

Nombre del curso: Los derechos fundamentales y el deber de autorregulación

Año: 2020

Semestre: Segundo semestre

Nombre del profesor/a:

Lucía Planet Sepúlveda	6 horas
Jorge Martínez Rivera	6 horas
Liliana Galdamez Zelada	6 horas
Claudio Nash Rojas	6 horas
Francisco Zúñiga Urbina	6 horas
Jaime Gajardo Falcón	6 horas
Enrique Navarro Beltrán	6 horas

Número de créditos (según reglamento): 8 créditos

Curso/taller/seminario obligatorio o electivo: Curso obligatorio

Horario: Viernes de 18:30 a 21:30 horas y Sábado de 9:00 a 12:00 horas

Régimen de asistencia: 75%

Breve descripción el curso/taller/seminario:

Desde la Reforma Laboral de 2001, Ley N° 19.759 (y aún desde antes por medio de los Dictámenes de la Dirección del Trabajo), los derechos fundamentales en nuestro ordenamiento han ido encontrando un espacio dentro del Derecho del Trabajo. No en vano, fue desde el iuslaboralismo alemán (Nipperdey), que se comenzó a dar significado al alcance de los derechos fundamentales al interior de las relaciones caracterizadas por la subordinación y dependencia de una de las partes. En Chile, la Reforma Laboral señalada, trajo a la doctrina conceptos como el de

“ciudadanía en la empresa” para caracterizar este fenómeno que ya tenía reconocimiento en los ordenamientos europeos desde hacía medio siglo.

La acción cautelar de protección (emanada de las facultades conservadoras de los Tribunales Superiores de Justicia) regulada en la Constitución Política, se hacía insuficiente para tutelar los derechos laborales específicos e inespecíficos, por tanto, la introducción de los nuevos procedimientos laborales (Ley N° 20.087), consideró una acción específica, a saber, la Tutela, para dar efectiva eficacia a ciertos derechos fundamentales dentro de las relaciones laborales. En tal contexto, se hace patente la necesidad de que los alumnos de postgrado en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, tengan una sólida formación sobre la Teoría de los derechos fundamentales. Más aún, considerando la irreflexividad provocada por el excesivo entusiasmo de cierta parte de la doctrina laboral hacia estas nuevas categorías reconocidas por el ordenamiento laboral. Por tanto, una justificación adicional de este curso es evitar las habituales confusiones sobre el papel que tienen los derechos fundamentales dentro de un Estado de Derecho, y, en especial, en el ámbito laboral.

En el mismo sentido, se considera un apartado especial sobre el derecho a la “no discriminación en materia laboral” reconocido en el art. 19 N° 16 de la Constitución Política y desarrollado en el art. 2° del Código del Trabajo (según su actual redacción inspirada en el Convenio N° 111 de la OIT sobre no discriminación en el empleo y ocupación). Hasta hoy circulan obras de respetables tratadistas (Silva Bascañán, 2010) que confunden la verdadera naturaleza y fuente de este derecho fundamental, pues erróneamente lo entroncan como una manifestación de la igualdad ante la ley, siendo que tal garantía –igualdad ante la ley- tiene una matriz del todo distinta, como en el respectivo Programa se contempla acertadamente.

Por último, hemos considerado un tratamiento aparte del problema de colisión de derechos fundamentales y la forma en que éstas deben ser resueltas, así como de la doctrina más escéptica que actualmente desafía estas construcciones.

Explique los objetivos generales y específicos del curso/taller/seminario:

Objetivos generales:

- Otorgar al alumno una visión general de la recepción de la teoría de los derechos fundamentales al interior de la relación jurídico-laboral.

Objetivos específicos:

- Analizar el tratamiento de los derechos fundamentales en la lógica del conflicto intersubjetivo de la relación de trabajo.
- Revisar la aplicación de los derechos inespecíficos en la dinámica de la relación de trabajo
- Valorar la dimensión de lo “ius fundamental” al interior de una relación “inter privados”.

- Responder de qué forma el derecho comparado y luego el derecho nacional ha recepcionado el desafío de releer, interpretar los derechos laborales en “clave constitucional”.
- Determinar el contenido del concepto de “ciudadanía en la empresa”.
- Estudiar el proceso de constitucionalización del derecho del trabajo.
- Conocer los derechos laborales específicos e inespecíficos.
- Examinar y juzgar la teoría de la eficacia horizontal de los derechos fundamentales en la relación de trabajo. Proposición de una alternativa dogmática en la materia.
- Explicar la figura del acoso laboral en el trabajo, sus aspectos doctrinarios, jurisprudenciales y legales.
- Apremiar la figura de los derechos fundamentales ante el despido del empleador.
- Describir la colisión de derechos fundamentales en el marco de la relación laboral, a la luz de la dogmática nacional y comparada.
- Mostrar la teoría general de los derechos fundamentales, así como su contenido normativo y sus funciones.

En relación a la contribución del curso/taller/seminario a los conocimientos, habilidades y destrezas de los estudiantes egresados, seleccione las alternativas que le parezcan correctas: (cada programa podría modificar esta parte teniendo a la vista su perfil de egreso)

El curso/taller/seminario que usted imparte:

16. Colabora a que los estudiantes, una vez egresados, presten asesoría especializada a personas individuales para la solución de problemas jurídicos concretos.
17. Colabora a que los estudiantes una vez egresados presten asesoría especializada a empresas para la solución de problemas jurídicos concretos.
18. Colabora a que los estudiantes una vez egresados presten asesoría especializada a organismos estatales para la solución de problemas jurídicos concretos.
19. Colabora a que los estudiantes, una vez egresados, realicen investigación en materia de dogmática jurídica.
20. Colabora a que los estudiantes, una vez egresados, realicen docencia en materia de dogmática jurídica.

Seleccione una o varias de las metodologías utilizadas por usted en el curso/taller/seminario:

19. Clase expositiva dialogada en la que el docente expone la materia y los estudiantes activamente participan a través de preguntas.
20. Preparación de material didáctico que el estudiante trabajará fuera del horario de clases y que luego servirá para reflexionar en las sesiones presenciales los contenidos del curso/taller/seminario.
21. Trabajos en equipos en que los estudiantes, ante determinadas tareas, las resuelven en las sesiones de clases de manera colaborativa.
22. Elaboración de casos que serán resueltos por los estudiantes.

23. Trabajos de investigación en que los estudiantes indagan información relevante para el desarrollo de los contenidos del curso/taller/seminario.
24. Exposiciones de los estudiantes sobre contenidos trabajados en el curso/taller/seminario.

Unidades del Programa:

Explique los contenidos que tratará en el curso/taller/seminario, organizándolos por unidades o.

Fecha (Clase)	Contenido
25/09 26/09	Teoría general de los derechos fundamentales. Claudio Nash Rojas
02/10 03/10	Contenido normativo y funciones de los derechos fundamentales. Francisco Zúñiga Urbina
09/10 10/10	La ciudadanía en la empresa. Lucía Planet Sepúlveda.
16/10	Los derechos fundamentales específicos e inespecíficos. Jaime Gajardo Falcón.
16/10	Evaluación 1.
17/10	Los derechos específicos e inespecíficos. Jaime Gajardo Falcón.
23/10	La no discriminación laboral. Jorge Martínez Rivera
24/10	El acoso moral y sexual. Jorge Martínez Rivera
06/11 07/11	La colisión de derechos: dogmática nacional y comparada. Enrique Navarro Beltrán
13/11 14/11	Análisis de fallos del Tribunal Constitucional y la Corte Suprema sobre ponderación de derechos fundamentales. Liliana Galdamez Zelada.
14/11	Evaluación 2.

Seleccione una o varias de las modalidades de evaluación que desarrollará en el curso/taller/seminario

13. Trabajos de investigación.
14. Exposiciones orales de los estudiantes.
15. Análisis de jurisprudencia.
16. Pruebas escritas.

Indique las formas, fechas y porcentaje de las evaluaciones:

Evaluación 1 50%
Evaluación 2 50%

Bibliografía:

- ALDUNATE, Eduardo. Derechos fundamentales. Thomson Reuters, Santiago, 2008.
- BARBAGELATA, Héctor Hugo. Curso sobre la evolución del pensamiento iuslaboralista. Fundación de Cultura Universitaria, Montevideo, 2009.
- CASAS, María Emilia; OLEA, MANUEL ALONSO. Derecho del Trabajo. Civitas, Madrid, 2015.
- DOMÍNGUEZ MONTOYA, Álvaro Eduardo; MELLA CABRERA, Patricio Eleodoro; WALTER DÍAZ, Teodoro Rodolfo. “El acoso en el trabajo: algunos aspectos doctrinarios, jurisprudenciales y legales del acoso moral y sexual en Chile”, en Revista Chilena de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, vol. 5, N° 10, Santiago, pp. 13-67.
- HUMERES, Héctor. Derecho del Trabajo, XVII Edición. Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 2014.
- IRURETA URIARTE, Pedro, “Constitución y Orden Público Laboral. Un análisis del artículo 19 n° 16 de la Constitución chilena”, en: Colección de investigaciones jurídicas n° 9. Universidad Alberto Hurtado, Santiago, 2006.
- MELIS, Christian. Los derechos fundamentales de los trabajadores como límites a los poderes empresariales. Thomson Reuters, Santiago, 2009.
- ROJAS, Irene. Derecho del Trabajo, Derecho Individual de Trabajo. Thomson Reuters, Santiago, 2015.
- ROJAS, Gloria. La libertad de expresión del trabajador. Editorial Trotta, Madrid, 1991.
- SANGUINETI RAYMOND, Wilfredo, Derecho del Trabajo. Tendencias contemporáneas. Editora y Librería Jurídica Grijley, Lima, 2013.
- SILVA, Alejandro. Tratado de Derecho Constitucional. Tomo XIII. Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 2010.

THAYER, William y NOVOA Patricio. Manual de Derecho del Trabajo. Editorial Jurídica de Chile, 2014.

WALKER, Francisco; ARELLANO, Pablo. Derecho del Trabajo. Un derecho vivo, Editorial Librotecnia, Santiago, 2014.